

ORDENANZA N°. 1.131.-

Expte. F-20/948.-

LA PLATA, 27 de octubre de 1948.-

Señor Intendente Municipal
Ing. Vital M. BERTOLDI
S./D.-

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., a fin de comunicarle que este H.Cuerpo en su sesión celebrada con fecha de ayer, ha sancionado con el voto nominal de acuerdo con lo que dispone el artículo 106 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, la siguiente:

O R D E N A N Z A N° 1131

ARTICULO 1°.- Colóquese foco de luz eléctrica en la intersección de las calles 73 y 115.-

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Ordenanza, se imputará al Capítulo III°, Inciso 4°, Item 1°, del presupuesto vigente.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese y archívese.-

Saludo a Ud., muy atentamente.-

FDO: UHALDE - SANTA MARINA .-

PROMULGADA: 5 de noviembre de 1948.-

FDO: BERTOLDI - LEWYLLE .-

ES COPIA.-

b.b.